



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LA
AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO– IDPAC TERCER TRIMESTRE DE 2018**

Fecha del informe: 7/11/2018

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad en el Gasto, mediante la verificación de los gastos realizados en el periodo julio a septiembre de 2018, con el fin de verificar que estos se efectúen acorde con los lineamientos, directivas y circulares, que en esta materia han sido expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como con las políticas establecidas en el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

2. METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO:

Se verificó normativa interna del IDPAC aplicable a las medidas y políticas sobre austeridad en el gasto público.

Por medio de correo electrónico se solicitó información a los procesos de Recursos Físicos, relacionada con bases de datos en Excel y soportes en archivos físicos de: servicios públicos, telefonía celular, combustible, vehículos, estadísticas de consumo, fotocopiado y otros aspectos relacionados con la gestión de austeridad en el gasto, efectuada por el área durante los meses de julio a septiembre de 2018.

De igual forma se solicitó al área de Talento Humano – Grupo de Nómina, la información de nóminas y novedades, con sus respectivos soportes documentales, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018; se tomó como referencia los Informes de Ejecución Presupuestal del mismo periodo, adicionalmente se analizó el inventario de vehículos de la entidad, enviado por Almacén e Inventarios con el objetivo de verificar la información suministrada por el área de Recursos Físicos.

Se analizó la información entregada por las áreas como evidencias de cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2018 y se formularon las conclusiones respectivas.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del seguimiento se tuvo en cuenta la normatividad existente en materia de Austeridad del Gasto, y se analizó el periodo comprendido entre el 1 julio y el 30 de septiembre de 2018.

Página 1 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015- Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público".

Decreto Nacional N° 26 de 1998- "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".

Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008. "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".

Decreto Distrital 001 de 2001 – "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá".

Directiva Distrital 008 de 2007 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital". - Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.

Decreto Distrital 007 de 2007 – "Por el cual se aclara la Directiva 008 de 2007 sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 016 de 2007 Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital". Modifica la Directiva Distrital 008 de 2007

Circular conjunta No.04 de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal 2018".

Decreto 30 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá DC.

Acuerdo 009 de 1999 del Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. RESULTADOS

5.1. Evaluación del Cumplimiento Legal

A partir de la información suministrada por las diferentes áreas de la Entidad, la Oficina de Control Interno analizó el comportamiento de los gastos reportados para el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2018, los resultados se presentan a continuación de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 UR, con el siguiente resultado:

5.1.1 Comisiones al Exterior

Artículo 2.8.4.2.1 Decreto 1068 de 2015, "Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo".

De acuerdo con la información aportada por el área de Talento Humano, y verificación mediante el informe de ejecución de gastos de septiembre de 2018, se presentó comisión de servicios al exterior por valor de \$ 8.667.075, autorizada mediante el Decreto No. 508 del 4 de septiembre de 2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. "Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior, al Director General del Instituto de Participación" para participar en el 10° Taller de Aprendizaje a las Alianzas Locales para los Retos Globales por los días 7,8 y 10 de septiembre, y en el "Taller Encuentro Iberoamericano de Innovación Ciudadana y Laboratorios Ciudadanos" del 11 al 13 de septiembre en la ciudad de Madrid, España.

De acuerdo con lo anterior el IDPAC cumple con lo establecido en capítulo IV comisiones al Exterior, y el artículo 16 de Decreto 26 de 1998 "Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo".

5.1.2 Contratación Administrativa

Artículo 2.8.4.3.1 Desembolsos sujetos al PAC "En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste."

De conformidad con el Informe Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia 2018 aprobado por La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería Programado para la vigencia 2018, el valor Presupuestado asciende a \$36.776.936.000 y Aprobado por \$36.776.936.000 para el IDPAC.

Página 3 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Según información suministrada por el Área de Contratación, la entidad suscribió en el tercer trimestre de la actual vigencia veinticuatro (24) contratos administrativos por valor de \$2.405.675.208.

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Otro tipo de contrato de derechos de propiedad	Contracción directa	2	\$ 12.187.375
Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica	Contracción directa - Convenio	1	\$ 277.000.000
Convenio Interadministrativo	Contracción directa - Convenio	4	\$ 585.873.048
Servicios de Mantenimiento y Reparación	Contratación Directa	1	\$ 20.000.000
Servicios de Capacitación	Contratación Directa	1	\$ 59.489.000
Contrato Interadministrativo	Contratación Directa	2	\$ 209.712.000
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 1.353.625
Otros Servicios	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 62.641.127
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	2	\$ 125.685.319
Servicios de Transporte	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 176.373.690
Otros Suministros	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 27.000.000
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 39.493.720
Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 40.000.000
35 35 - Servicios de Comunicaciones	Mínima Cuantía	1	\$ 3.000.000
48 48 - Otros suministros	Mínima Cuantía	2	\$ 13.460.696
999 999 - Otro tipo de naturaleza Contratos	Selección Abreviada - Acuerdo Marco	1	\$ 14.030.192
131 131 - Arrendamiento de Bienes Muebles	Mínima Cuantía	1	\$ 8.925.000
TOTAL		24	\$2.405.675.208

Cuadro N°1 Contratos suscritos - Fuente: Área contratación

Verificada la ejecución del PAC 2018, informe de "Programación Vs Ejecución por rubro" del tercer cuatrimestre generado el 11/10/2018 9:10 a.m., se evidencia el cumplimiento del PAC, en septiembre de la vigencia 2018 que no existen desembolsos por valores que superen el programa anual de caja, dando cumplimiento al artículo 2.8.4.3.1

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable "Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público."



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

En desarrollo del mandato previsto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), adoptó el manual de contratación, código IDPAC-GC-MA-01 Versión 2 el cual contiene los lineamientos que en materia de contratación pública ha desarrollado la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los parámetros rectores de la gestión contractual del Instituto, fija y distribuye las funciones y responsabilidades propias de cada actor y participe involucrado en todas las etapas contractuales adelantadas por el IDPAC, con el objetivo de establecer procesos de selección objetivos y transparentes, así como procedimientos eficientes que se traduzcan en seguridad jurídica tanto para los servidores públicos como para los contratistas del Instituto.

Mediante revisión selectiva tomando como muestra aleatoria: a) Orden de Compra: OC 30998 de julio de 2018, por valor de \$ 125.969.636 con el objeto de "Renovación de licenciamiento correo electrónico Office 365 Plan Archiving" b) La Orden de Compra OC-32048 de agosto de 2018, por valor de \$19.000.000, con el objeto de "contratar adquisición de computadores y periféricos para el Instituto Distrital de la Participación", se evidencio en el ítem 6. Modalidad de Selección. *"Será Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y servicios de Características técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2015"*.

De acuerdo a lo observado en revisión a las Órdenes de Compra mencionadas anteriormente, que el IDPAC cumple con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.3 en las que se evidencia que las compras se realizan teniendo en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca, escogiendo la más eficiente y favorable.

Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. *"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos."*

Mediante correo electrónico del 22/10/2018 el Área Gestión Contractual remitió el archivo "Radiador de Contratos 2018" IDPAC-GC-FT-19 V2 una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.1.3 Contratación de Servicios Personales

Artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios. “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se verificaron los expedientes de los contratos: No. 318-2018 Luis Alejandro Venegas- Prestación Servicios Profesionales, No. 141-2018 Juan Guillermo Rodríguez Prestación de Servicios Profesionales, No.198-2018 David Hernando Saavedra, Prestación de Servicios Profesionales, y No. 186-2018, Edgar Alfredo Ruiz por Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en los cuales se evidencio que cuentan con el formato código IDPAC-GTH-FT18 V1 denominado *Certificado de no existencia de personal de planta.*

La contratación de prestación de servicios cumple con la lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Servicios Personales Indirectos

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES -INDIRECTOS	493.904.688,00	218.471.733,00	44,23%
3-1-1-02-03	Honorarios	273.829.000,00	124.800.000,00	45,58%
3-1-1-01-04	Remuneración Servicios Técnicos	192.075.688,00	93.671.733,00	48,77%

Cuadro N° 2 Ejecución Servicios Personales Indirectos a Septiembre de 2018- Fuente: Presupuesto

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal a septiembre de 2018 el rubro de servicios Personales – Indirectos presenta una ejecución del 45.58%, correspondiente a \$218.471.733, discriminados así: por concepto de Honorarios, pagos por \$124.800.000 equivalente al 45.58%, por Servicios Técnicos el valor de \$93.671.733 equivalente al 45.77% de ejecución.

Según información suministrada por el Área de Contratación, durante el tercer trimestre se suscribieron 101 contratos de prestación de servicios Profesionales, y 91 contratos de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad, como se indica en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**Contratación de Servicios Personales
Tercer Trimestre 2018**

TIPOLOGIA ESPECIFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Servicios Profesionales	Contratación Directa	101	\$ 1.855.344.668
Servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad	Contratación Directa	91	\$ 937.134.997
TOTAL			\$ 2.792.479.665

Cuadro N° 3 Contratación de Servicios Personales. Fuente Área de Contratación

5.1.4 Administración de Personal

5.1.4.1 Servicios Personales de Nómina

Para la vigencia 2018 el Instituto cuenta con una asignación presupuestal, para atender los gastos Sueldos Personal de Nómina, por valor de \$4.070.586.000, según informe presupuestal de gastos del mes de septiembre de 2018 se presentó una ejecución de \$3.040.496.485 equivalente al 74.69%.

**Servicios Personales Asociados a Nomina
Vigencia 2018**

3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	APROPIACION	EJECUCION	%
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.070.586.000,00	3.040.496.250,00	74,69%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	427.303.000,00	300.558.775,00	70,34%
3-1-2-01-05	Horas Extras, dominicales y festivos	365.221.000,00	125.728.932,00	34,43%
3-1-1-01-06 al 26	Auxilio Transporte, Vacaciones, Primas, Bonificaciones	3.229.034.000,00	1.907.784.742,00	59,08%
	TOTAL	8.092.144.000,00	5.374.568.699,00	66,42%

Cuadro N°4 Ejecución Presupuestal - a septiembre de 2018 INFORME PREDIS

Para el análisis correspondiente al tercer trimestre de 2018, se efectuaron pagos por valor de \$ 1.575.882.718 en el rubro correspondiente a Servicios Personales Asociados a Nómina, para el segundo trimestre por el mismo concepto se pagó el valor de \$2.297.125.871 se evidencia una disminución de \$721.243.153 equivalente al (31.39%), lo anterior se explica que durante el segundo trimestre se realizaron pagos por conceptos de prima de vacaciones, indemnización de vacaciones (pagadas a un funcionario que se retiró de la entidad por ser pensionado), y la prima semestral, gastos en los que no se incurrió durante el tercer trimestre.

Página 7 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.4.1.2 Horas Extras

Artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones. "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes".

El Artículo 5 del Decreto 1073 de 1998 establece "Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por los directores administrativos, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, de conformidad con las normas legales vigentes."

A continuación, se analizan las Horas Extras pagadas durante el tercer trimestre 2018:

MES	HORAS EXTRAS S/RH NOMINA
JULIO	\$ 18.857.941,37
AGOSTO	\$ 17.912.983,35
SEPTIEMBRE	\$ 13.903.256,73
TOTAL	\$ 50.674.181,45
PROMEDIO	\$ 18.385.462,36

Cuadro Nro. 5 Horas extras nomina – Fuente T Humano

Se analizaron las horas extras laboradas por los siete (7) funcionarios que desempeñan el cargo de conductores y diez y siete (17) funcionarios que pertenecen a los niveles operativos, administrativos y técnicos de la Entidad, como se observa en siguiente cuadro.

COMPARATIVO HORAS EXTRAS JULIO – SEPTIEMBRE 2018			
MES	HORAS EXTRAS CONDUCTORES JULIO-SEP	HORAS EXTRAS AUX. ADMINIST. JULIO-SEP	TOTAL HORAS EXTRAS JULIO- SEP
JULIO	\$ 5.704.745,01	\$ 13.153.196,36	\$ 18.857.941,37
AGOSTO	\$ 5.808.898,18	\$ 12.104.085,17	\$ 17.912.983,35
SEPTIEMBRE	\$ 4.130.597,00	\$ 9.772.659,73	\$ 13.903.256,73
TOTAL	\$ 15.644.240,19	\$ 35.029.941,26	\$ 50.674.181,45

Porcentaje	30%	70%	100%
------------	-----	-----	------

Cuadro Nro. 6 Comportamiento Horas Extras julio sep. 2018 Fuente- GTH - Nomina



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Según reporte suministrado por el Área de Talento Humano de la entidad, durante el trimestre julio a septiembre se canceló a los conductores del Instituto el valor de \$15.644.240 el cual representa el 30%. Las horas extras pagadas a los funcionarios de niveles operativos, administrativos y técnicos, ascienden a \$35.029.941 representan el 70% del total del trimestre, en atención a los proyectos en las diferentes localidades. Adicionalmente en el mes de agosto se evidenció certificación emitida por la Registraduría Distrital del Estado Civil, de horas laboradas por necesidades del servicio al "apoyo en transporte de las entidades del Distrito en la consulta popular anticorrupción del 26 de agosto de 2018"

Verificadas las planillas de control Horas Extras mensuales 2018 a conductores y al personal administrativo que labora horas extras en el Instituto, se evidenció que los valores pagados se ajustan a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 y al Artículo 3° del Acuerdo 009 de 1999 emitido por el Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".

Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Consultado en el archivo "Radiador de Contratos vigencia 2018 " código IDPAC-GC-FT-19 V2 no se evidencia remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas superior a la remuneración total mensual del establecida para el Jefe de la Entidad.

Se observó que el valor del contrato de prestación de servicios personales calificados contratado en la vigencia 2018 con mayor remuneración corresponde a el Contratista **German Sarmiento Aparicio** por valor de \$ 8.500.000 mensuales, el cual no supera el salario mensual percibido por el Director General del IDPAC, quien percibe salario mensual por \$20.132.678, esta asignación corresponde a salario base de \$8.053.071, gastos de representación por valor de \$8.053.071 y prima técnica por \$4.026.536 cumpliendo con el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

5.1.5. Publicidad y Publicaciones

Artículo 2.8.4.5.5 Impresión de folletos, informes y textos institucionales "La impresión de informes, folletos, o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios”.

El Artículo 1 del Decreto 054 de 2008 modificado por el 084 de 2008; que establece: *“Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital.”*

De conformidad con el Decreto 054 de 2008, modificado por el 084 de 2008, la Oficina Asesora de Comunicaciones realiza impresión de piezas comunicacionales a través de la Imprenta Distrital con el fin de divulgar campañas pedagógicas e información de programas y proyectos de la entidad para promover la participación ciudadana incidente en el distrito capital.

En cumplimiento al Decreto 054 2008, modificado por el decreto 084 de 2008, se verifico que durante la vigencia 2018, se han realizado las siguientes solicitudes a través de Imprenta Distrital:

Impresión de 5 mil Certificados Escuela de la Participación
Impresión de 5 mil Portafolios Institucionales
Impresión de 18 mil Ejemplares Periódico MI VECI

Consultados los objetos contractuales en el archivo Radicador de Contratos vigencia 2018, se verificó que no existen contratos diferentes con el objeto de impresión de folletos, informes y textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6 Prohibición de aplausos y/o censura. *“Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura solidaridad, o similares, o publicar o promover la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos”.*

Mediante correo electrónico el Área Gestión Contractual remitió el archivo Radicador de Contratos vigencia 2018 Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 no se evidencio contratos por concepto de publicidad oficial, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la norma. *“En ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura solidaridad, o similares, o publicar o promover la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos”.*

Consultada la base de datos mediante Radicador de Contratos vigencia 2018, una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 se evidencia que el IDPAC no ha difundido expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Artículo 2.8.4.5.7 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración *"Está prohibido a los organismos entidades, entes públicos, y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro, y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad... "*

Según información suministrada por el área de Comunicaciones la entidad no ha impreso tarjetas de navidad de presentación o de conmemoraciones, adicionalmente verificado los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, el Instituto de la Participación Ciudadana y Acción Comunal, no realizó orden de impresión, suministro y utilización, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones con cargo a dichos recursos.

5.1.6 Servicios Administrativos

Artículo 2.8.4.6.2 Alojamiento y Alimentación. *"Las Entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación encaminadas a desarrollar planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen"*

Verificado los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, el Instituto de la Participación Ciudadana y Acción Comunal no se evidencian contratos suscritos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación encaminados a desarrollar, planear o realizar actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen a la Entidad, dando así cumplimiento al artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 como al artículo 10 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998).

5.1.7 Telefonía Celular

Artículo 2.8.4.6.5 Asignación de Teléfonos celulares: A este respecto se verificó lo estipulado en el numeral 7 de la Directiva 007 de 2008. (Aclaración de la Directiva 08 de 2007).

"7 Los representantes legales de las Entidades "vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno que señale el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado."

"..Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil hasta un máximo de cincuenta (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizaran consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente al 100% del salario mínimo legal mensual"

Página 11 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De otra parte se verifico lo estipulado en la Directiva 016 de 2007 en lo relacionado con la asignación de telefonía celular la cual menciona "...igualmente de acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a los servidores de Nivel Asesor que se desempeñen directamente en el despacho, o a los Jefes de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación, o de Prensa o de Comunicaciones."

"...Así mismo para cubrir necesidades de funcionarios no directivos en razón a las actividades misionales, los representantes Legales podrán autorizar el uso de telefonía móvil celular, mediante acto motivado conservando los montos presupuestales asignados, sin aumentar el gasto".

Mediante el seguimiento, se evidencio asignación de teléfonos móviles a Directivos, Jefes de Oficina Asesora y a otros funcionarios no directivos en razón a las actividades misionales del Instituto, los representantes Legales podrán autorizar el uso de telefonía móvil celular, mediante acto motivado conservando los montos presupuestales asignados, sin aumentar el gasto, como se muestra en el siguiente tabla:

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL
1	DIRECCION GENERAL	IEO	\$ 108.900
2	SECRETARIO GENERAL	H31	\$ 210.900
3	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	\$ 108.900
4	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	\$ 108.900
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	IEO	\$ 108.900
6	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	\$ 108.900
7	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	\$ 108.900
8	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MEC DE PARTIC-ROBO	IEO	\$ 108.900
9	GERENCIA DE MUJER Y GENERO	IEO	\$ 108.900
10	SUD DE ASUNTOS COMUNALES	IEO	\$ 108.900
11	RECURSOS FISICOS	IEO	\$ 108.900
12	CONTROL INTERNO	IEO	\$ 108.900
13	GERENCIA ESCUELA	IEO	\$ 108.900
14	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	IEO	\$ 108.900
15	OFICINA ASESORA JURIDICA	PAI	\$ 147.900
16	DIRECCION	PAI	\$ 147.800
17	GERENCIA DE JUVENTUD	IEO	\$ 108.900
18	SISTEMA CELUFIJO	E05	\$ 79.321
19	DIRECCION CELUFIJO	E05	\$ 79.321
20	SISTEMA CELUFIJO	E05	\$ 79.321
21	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	\$ 127.900



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL
22	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	\$ 127.900
23	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	IEO	\$ 108.900
24	DIRECCION	IEO	\$ 108.900
25	DIRECCION	IEO	\$ 108.900

Cuadro N°7 Celulares asignados– Tercer Trimestre 2018 Fuente: Recursos Físicos

De conformidad con lo estipulado en la Directiva 007 de 2008 numeral 7, se evidencio la asignación de teléfonos celulares en el Instituto, la cual se encuentra reglamentada mediante la Circular 023 de 2016 "Lineamientos para el uso y control del servicio de telefonía celular móvil del IDPAC".

5.1.8. Vehículos

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público a los siguientes servidores: Presidente de la Republica, Altos Comisionados. Ministros, Consejeros Presidenciales..." y el Decreto 030 de 1999 Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" Emitida por el Alcalde Mayor se establece: "Se podrá asignar vehículos de uso oficial exclusivamente a los siguientes funcionarios: Alcalde Mayor, Secretarios, Subsecretarios y Directores de Despacho, Directores y Subdirectores de Departamentos Administrativos; Directores, Subdirectores y Gerentes y Subgerentes de Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital respectivamente. Los directores administrativos, o quienes hagan sus veces, serán los encargados de realizar dichas designaciones."

De acuerdo con el reporte realizado por el área de recursos físicos el Instituto cuenta con diez (10) vehículos los cuales fueron asignados a las dependencias, a partir del primer trimestre de la vigencia 2018, a la fecha se continúa con los mismos vehículos e igual asignación como se observa en el siguiente cuadro:

Asignación de Vehículos Septiembre de 2018

VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	VINCULACION CONDUCTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA
NISSAN XTRAIL	OJX 278	MIGUEL ROZO	PLANTA PROVISIONAL	DIRECCION GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 018	HAROLD ALBA	CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 019	CESAR LEON MONTERO	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	VINCULACION CONDUCTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA
CHEVROLET DIMAX	ODT 020	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO
CHEVROLET AVEO	OBI 025	GIOVANNI PEÑA	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
CHEVROLET VITARA	OBI 082	DIEGO JIMENEZ	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION
CHEVROLET SPARK	OBI 555	PEDRO REYÉS	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
NISSAN URVAN	OJX 851	CARLOS MENDEZ	PLANTA PROVISIONAL	GERENCIA DE PROYECTOS
NISSAN URVAN	OJX 850	PEDRO REYES	N.A	COMUNICACIONES
CHEVROLET FURGON	OKZ 763	GIOVANNI PEÑA	N.A	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE

Cuadro N°8 Vehículos – Segundo Trimestre 2018 Fuente: Recursos Físicos

De acuerdo con lo anterior el IDPAC cumple con lo establecido el Decreto UR 1068 de 2015 y el Decreto 030 de 1999 en la asignación de vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público.

5.1.9. Servicios Públicos

En el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, por medio de correo electrónico se solicitó a Recursos Físicos información relacionada con los servicios públicos pagados durante el período julio a septiembre de 2018, la cual fue remitida en archivos en Excel con bases de datos y gráficos comparativos de consumo.

De acuerdo a la información suministrada, a continuación, se relaciona el comportamiento del consumo de servicios públicos consolidados de las Sedes A, Sede B y Sede Barrios Unidos de la Entidad:

Consumos Tercer Trimestre 2018

ITEM SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Energía	\$ 7.707.627	\$ 7.956.050	\$ 4.123.061	\$ 19.786.739
Acueducto Aseo y Alcant.	-	-	\$ 3.160.610	\$ 3.160.610
Telefonía Fija e Internet	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 16.079.197
Movistar	\$ 2.707.099	\$ 2.688.526	\$ 2.575.972	\$ 7.739.361
TOTAL	\$ 15.774.459	\$ 16.004.308	\$ 15.219.376	\$ 46.765.906

Cuadro N°9 Servicios Públicos julio a septiembre 2018 Fuente: Recursos Físicos

A continuación se presenta el gráfico en el cual se observa el comportamiento de los pagos por concepto de servicios públicos en las sedes A B y C del IDPAC durante el tercer trimestre de 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

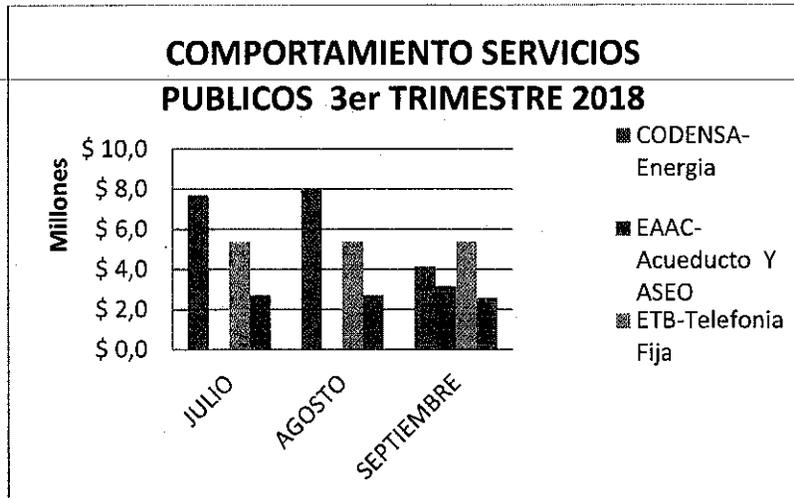


Grafico N°1 Servicios Públicos – Fuente Recursos Físicos

Se realizó un análisis cuantitativo del consumo en servicios públicos reportados durante el trimestre evaluado tercer trimestre de 2018, en relación con el segundo trimestre de la vigencia así:

5.1.9.1. Energía

De acuerdo con la información reportada, por el Área de Recursos Físicos, se evidencia que el gasto de energía, para el tercer trimestre fue de \$19.786.739 en promedio mensual un valor de \$6.595.580, en relación con el pago del segundo trimestre por valor de \$21.764.846 y promedio mensual de \$7.254.949 se observa disminución de \$1.978.108 equivalente al 10%.

5.1.9.2 Servicio Telefonía fija

Para la vigencia 2018 se suscribió con la ETB el contrato Nro. 604 de 2018 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de canales de comunicación, datos e internet"; y telefonía IP para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal por valor de \$159.912.000, con un plazo de ocho (8) meses.

De acuerdo con la información reportada por el Área de Recursos Físicos, se evidencia que el gasto de telefonía fija e Internet (ETB) de las Sedes A, B y C para el tercer trimestre asciende a \$16.079.197, con cargo fijo de voz mensual de \$5.247.956, por lo tanto el consumo por este concepto durante la presente vigencia se mantiene estable.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.1.9.3 Acueducto

El consumo de acueducto aseo y alcantarillado, se paga en forma bimensual, la facturación durante el periodo JUL/14/2018 A SEP/12/2018 para las SEDES A B Y C del IDPAC, se presentó por valor de \$3.160.610. Analizada la facturación correspondiente a la Sede B se observa un incremento en la facturación pagada, como se relaciona a continuación.

**Facturación Sede B
Acueducto Aseo y Alcantarillado**

Periodo facturación	Factura No.	Valor Total Factura
ENE/16/2018 A MAR/15/2018	25347346519	\$718.920
MAR/16/2018 A MAY/15/2018	31426857616	\$1.459.388
MAY/16/2018 A JUL/13/2018	30118643714	\$2.853.230
JUL/14/2018 A SEP/12/2018	28786611211	\$2.130.160

Cuadro N° 10 Fuente – Recursos Físicos - Facturación Sede B

Como se observa en el cuadro N° 10 la facturación presentada para el bimestre de mayo 16 a julio 13 de 2018 fue por valor de \$2.853.230, mientras que para el bimestre marzo 16 a mayo 15 de 2018 se presentó por valor de \$1.459.388, lo cual se evidencia un incremento considerable de \$1.393.842 en el consumo equivalente a 48.8%.

El Área de Recursos Físicos, solicito visita técnica a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dichas visitas se recibieron los días 24/05/2018, 19/07/2018 20/09/2018, y 18/10/2018, de las cuales se evidencian Actas de Inspección Externa y Revisión Interna. Según información suministrada por el Área de Recursos Físicos, se solicitó el diagnóstico para detectar fugas en la tubería.

Como resultado de las visitas realizadas el área de Recursos Físicos remitió mediante correo electrónico de fecha 26/10/2018 a la Oficina de Control interno, el siguiente informe:

“Se pidió a la Empresa de Acueducto una visita de revisión nuevamente a los puntos hídricos de la Sede B, con geófono para poder determinar si se encuentran fugas. El día 18 de octubre la empresa de Acueducto envió a un operario quien realizó la visita, pero sin geófono, nuevamente fueron en compañía de servidores de la Oficina de Recursos Físicos punto por punto y determinaron que se debía cambiar unas válvulas de baños. El trabajo se realizó y terminó el día de hoy. Mañana tendremos nuevamente visita de la

Página 16 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

empresa de Acueducto, para nueva revisión, con esta nueva visita determinaran si se necesita el geófono, o la causa de aumento de consumo.”.

Por lo anterior se recomienda que se determine la falla técnica ocasionada frente a las revisiones realizadas, con el propósito de evitar riesgos altos consumos del servicio ocasionando pagos por daños presentados.

Analizado el rubro de Servicios Públicos durante el trimestre julio a septiembre de 2018, se generó valor pagado por \$46.765.906 comparado, con el valor generado en el trimestre abril a junio de 2018 el valor de \$47.170.811 presentándose una disminución por valor de \$ 404.905 equivalente a 0.86 % manteniendo estable el consumo de servicios públicos en general en el Instituto.

5.1.10 Publicaciones y Servicio de Fotocopiado:

Para la vigencia 2018 se encuentra en ejecución el contrato Nro. 386 de 2018 suscrito con SOLUCION COPY Ltda., por valor de \$82.762.517 fecha de inicio el 23/03/2018 de 2018, y fecha de terminación 22/10/2018. Se evidencio seguimiento del contrato por parte del Área de recursos físicos, se observa una avance del 28% y saldo por ejecutar de \$59.455.544 a septiembre de 2018.

El área de Recursos físicos suministra base en Excel en donde efectúan análisis comparativos trimestrales de la cual se sustrae lo referente al consumo de fotocopias efectuado en las Sedes A y B del Instituto, durante el 3er trimestre del 2018 "Consumo fotocopiado 3er trimestre vigencia 2018, en donde se relaciona por mes la cantidad y su equivalente en pesos utilizados en el trimestre así:

CONSOLIDADOS TRIMESTRAL 2018					
	TOTAL IMPRESIONES	TOTAL DUPLEX	DINERO IMPRESIONES	DINERO DUPLEX	TOTAL EJECUTADO
PRIMER TRIMESTRE	210.683	39.847	\$ 23.385.813	\$ 1.474.339	\$ 24.860.152
SEGUNDO TRIMESTRE	185.512	50.355	\$ 8.678.667	\$ 2.792.688	\$ 11.471.356
TERCER TRIMESTRE	211.936	63.702	\$ 8.193.446	\$ 3.532.913	\$ 11.726.359
TOTALES					\$ 48.057.867

Cuadro N° 11 Servicio de Fotocopiado – vigencia 2018. Fuente Recursos Físicos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

A continuación se muestra el gráfico comparativo de la vigencia 2018 por trimestres como se muestra en el siguiente gráfico:

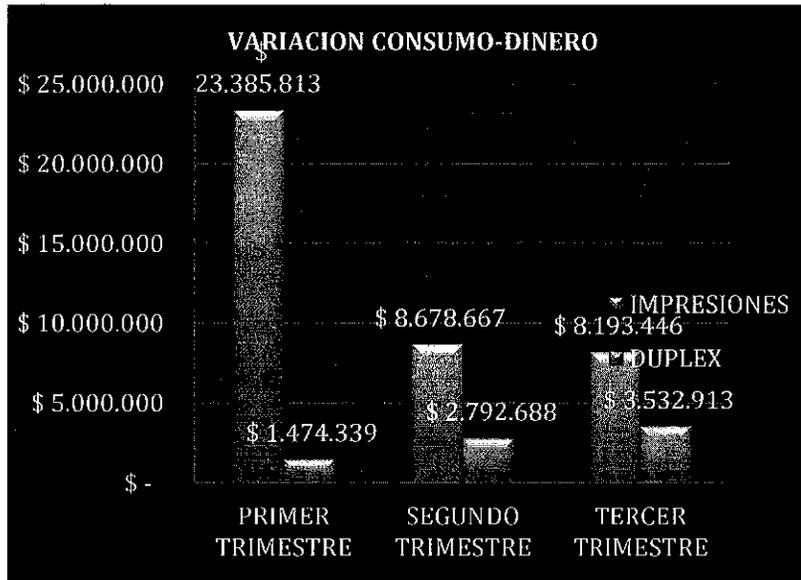


Gráfico N° 2 Servicio Fotocopiado – vigencia 2018. Fuente Recursos Físicos

En el gráfico No 02 se observa que el primer trimestre presentó mayor gasto por servicio de fotocopiado, disminuyendo considerablemente en el segundo y tercer trimestre debido a las campañas de cero papeles propuestas por la Secretaria General, mediante correo electrónico a todos los funcionarios de IDPAC el 08/05/2018, la socialización de la Circular 015, "Ejecución de Buenas Prácticas Ambientales y Circular 016 Estrategias. Cero Papel", las cuales fueron publicadas en la intranet de la Entidad. El proceso de Recursos Físicos revisara periódicamente el control mensual mediante una base de datos que evidencie el consumo por proceso de papel en la Entidad.

5.1.11. Servicio Telefonía Celular:

El Instituto continúa con el servidor de telefonía móvil Movistar, servicio que empezó a facturar a partir del febrero 2016. Durante el tercer trimestre el gasto por concepto de telefonía celular fue por valor de \$ 8.154.407 con un promedio mensual de \$2.7 millones.

Es importante aclarar que durante el mes de septiembre se redujo el consumo teniendo en cuenta que durante este mes no se presentó consumo por parte del Director General quien se encontraba en comisión de servicios fuera del país.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.1.12 Servicio Avantel

Según lo informado por el Proceso de Recursos Físicos, el 14/07/2017 se suscribió el Contrato Nro. 436 de 2017, con AVANTEL SAS; con el objeto contractual de "Adquisición de 40 equipos de comunicación para facilitar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo del Instituto de Participación y Acción Comunal" por valor de \$18.566.720, y un plazo de ejecución hasta el 30/12/2017.

El IDPAC suscribió con AVANTEL, para la vigencia 2018, en la modalidad Contrato de Compraventa con Prestación de Servicios, mediante comunicación de la oferta No. 575 de octubre de 2017, en el marco del Proceso de mínima cuantía IDPAC IPMC. No. 015 de 2017 la adquisición de dos (2) equipos de reposición "Adquisición de dispositivos de comunicación y planes de datos para facilitar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.", por el valor total de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$4.480.000).

De acuerdo a base de datos suministrada por el Área de Recursos Físicos, realiza seguimiento mensual para la vigencia 2018, por consumo, donde se evidencian los cargos del mes, en promedio mensual se evidencia un cargo fijo de \$1.373.836, se facturó menor valor por consumo para el mes de agosto, en razón a que doce (12) equipos fueron enviados para garantía los cuales no estuvieron en funcionamiento y así mismo el proveedor aplicó el descuento, como se muestra en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO PAGOS AVANATEL		
JULIO	CARGOS DEL MES	\$ 1.409.642
	IVA (19%)	\$ 267.832
	IMPUESTO AL CONSUMO DE VOZ	\$ 55.483
	VALOR FACTURA	\$ 1.732.957
AGOSTO	CARGOS DEL MES	\$ 554.832
	IVA (19%)	\$ 105.418
	IMPUESTO AL CONSUMO DE VOZ	\$ 22.193
	VALOR FACTURA	\$ 682.443
SEPTIEMBRE	CARGOS DEL MES	\$ 1.387.080
	IVA (19%)	\$ 263.545
	IMPUESTO AL CONSUMO DE VOZ	\$ 55.483
	VALOR FACTURA	\$ 1.706.108

Cuadro N° 12 Fuente – Recursos Físicos - Facturación Avantel tercer trimestre



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.1.13. Combustible vehículos:

Para el tercer trimestre de 2018 se continúa con el servicio de combustible suministrado según Orden de Compra Nro. 30516/2018 del 16/08/2018 con fecha de terminación hasta el 25/03/2019 con Objeto de: "Suministro de combustible, gasolina corriente, motor Diésel para el adecuado funcionamiento del parque automotor del IDPAC" por valor de \$30 millones, suscrita con la Organización TERPEL S.A., que provee el suministro de combustible para los diez vehículos del instituto. El consumo de combustible para el tercer trimestre de 2018 se observa en el siguiente cuadro:

Consumo Combustible			
MES	DISEL	CORRIENTE	TOTAL
JULIO	\$ 2.183.857,00	\$ 1.451.897,00	\$ 3.635.754,00
AGOSTO	\$ 1.627.090,00	\$ 1.086.613,00	\$ 2.713.703,00
SEPTIEMBRE	\$ 1.781.719,00	\$ 1.776.006,00	\$ 3.557.725,00
TOTAL	\$ 5.592.666,00	\$ 4.314.516,00	\$ 9.907.182,00
PORCENTAJE	56%	44%	100%

Cuadro Nro. 13 Fuente: Recursos Físicos – combustible tercer trimestre de 2018

Teniendo en cuenta que para el tercer trimestre de 2018 el valor cancelado por combustible (Diesel y Corriente) fue de \$ 9.907.182, y para el segundo trimestre fue de \$10.771.037, se evidencia una disminución en el gasto por concepto consumo de combustible \$ 863.855, equivalente al % 8,7%.

Según información suministrada por el área de Recursos Físicos se evidencio Formato Control de Recorridos Vehículos IDPAC código IDPAC-GRF-FT-30 V4, recorridos de los vehículos: OKZ 763, OBI 025, durante el mes de julio, y OBI 555, ODT 020, en el mes de agosto de 2018 en los cuales se evidencia que los recorridos realizados por cada uno se mantienen estables.

Revisada la ficha de control seguimiento a los contratos combustible realizado por el área de recursos físicos a septiembre de 2018, se observó avance del 15%, por ejecutar el valor de \$25.367.992.

5.1.14 Mantenimiento Vehículos:

De acuerdo a información suministrada por el Área de Recursos Físicos se suscribió el contrato No. 604/2018 con CAR SCANNERS S.A.S. con el objeto de "contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flota de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC," fecha de inicio el 28/08/2018 y de terminación 27/05/2019, por



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

valor de \$40.000.000, se evidencia base de datos con el control de seguimiento del contrato por parte del Área de Recursos Físicos se observa avance del 18% por ejecutar el valor de 32.995.379 a septiembre 2018. Se evidenció por parte de la OCI Informe de mantenimiento de vehículos de acuerdo al Formato IDPAC-GRF-F4 V1 Solicitud de Mantenimiento y/o Reparación Vehículos para el vehículo Chevrolet DIMAX ODT 018 de fecha 10/09/2018 en el cual se describe el mantenimiento preventivo y revisión de líquidos, para el vehículo Chevrolet SPARK OBI 555 de fecha 31/08/2018 mantenimiento preventivo y revisión de líquidos lavado general y despachada.

5.2 Medidas de Austeridad

La oficina de Recursos Físicos, en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC, el cual se enfoca en promover el ahorro y uso eficiente del agua y de energía al interior de sus instalaciones, así como a promover prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de sus residuos y de ahorro de recursos, realizó las siguientes campañas durante la vigencia 2018.

- ✓ Promover ahorro de energía, solicito a los vigilantes que una vez se termine el horario laboral, se revise que las luces estén apagadas, salvo que el funcionario por necesidades de sus funciones se encuentre laborando. En cuanto al servicio del agua, se instalaron ahorradores en los lavamanos y en los sanitarios.
- ✓ Campañas ambientales las cuales se socializan por medio de carteleras institucionales en las Sedes A, B Y C del Instituto y correos electrónicos.

Para el tercer trimestre de la vigencia 2018 el Comité Integrado del Sistema de Gestión culminó la Implementación del **Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA -2018** en el IDPAC, para el periodo enero a septiembre. El PIGA se encuentra ubicado en la intranet como se evidencia en el link SIC/Mapa de Procesos /Proceso Planeación Estratégica/Planes/ Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2016-2020. Código IDPAC-PE-PL-02. Versión 3 de fecha 28/12/2016. De conformidad a la formulación por nuevo Plan de Gobierno 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", de acuerdo al artículo 7 de la Resolución 242 de 2014 *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA"*.

Durante la vigencia 2018, se evidencian campañas ambientales las cuales fueron ejecutadas entre ellas, la capacitación del personal de servicios generales, sensibilización en el adecuado uso de los recursos, segregación en la fuente, gestión responsable de residuos o desechos peligrosos. Adicionalmente la Secretaria General emitió las Circulares 015 y 016 en el mes de mayo de 2018, en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión (PIGA) conforme en lo establecido en la Directiva Distrital 006 de 2012 y la Circular 005 de 2012 del Archivo General de la Nación se presenta la estrategia de "Cero Papel del IDPAC", que busca la reducción gradual del uso del papel en el desarrollo de las actividades que se realizan en la Entidad.

Página 21 de 23



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6. Conclusiones

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la aplicación de la norma por la cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital.

Verde	Cumplimiento en nivel satisfactorio
Amarillo	Cumplimiento en nivel satisfactorio con recomendaciones
Rojo	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

El resultado de la aplicación de la semaforización, arrojo los siguientes resultados:

TEMA	Tercer Trimestre 2018
Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario Título 4	Verde
Decreto 30 de 1999	Verde
Directiva Distrital 007 de 2008	Verde
Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008	Verde

Realizado el seguimiento el IDPAC, presenta un cumplimiento satisfactorio en la aplicación del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario Título 4, Decreto 1737 de 1998, Decreto 030 de 1999, Directiva Distrital 008 de 2007 y Decreto 054 de 2008 modificado por el 084 de 2008 sobre medidas de Austeridad en el Gasto Público.

Frente al consumo de Acueducto en la SEDE B, se recomienda al Área de Recursos Físicos, acelerar el proceso de revisión ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de la Sede B, para determinar la falla técnica ocasionada, con el propósito de subsanar el daño presentado.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

7. Dificultades Durante el Seguimiento

Durante el presente seguimiento no se encontró ninguna dificultad, para la realización del mismo.

Elaboró

MARCELA RAMÍREZ ESCOBAR
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo – Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Bertha Ramírez Escobar - Contratista CPS/450/2018		7/11/2018
Revisó	Pablo Salguero - Jefe Oficina Control Interno		7/11/2018
Aprobó			
Anexos	0 anexos	Consecutivo: Carpeta Nro. 6 Seguimiento Informe de Austeridad de 2018	

